

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA VIGILANCIA
SEGURACI C. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía VIGILANCIA SEGURACI C. LTDA. aumentó su capital en US\$ 10.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°07.Q.IJ.003362 de 14 de Agosto de 2007.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo primero del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION Y OBJETO.-... tendrá por objeto la tercerización de servicios complementarios en las áreas de prevención del delito, vigilancia y seguridad..."

El capital actual suscrito de US\$ 11.200,00 está dividido en 11.200 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 14 de Agosto de 2007.

Dra. Genoveva Marion Polanco Lanas.
INTENDENTA JURIDICA

AC/55887/aa

de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite VERBAL SUMARIO. En consecuencia, de conformidad a lo previsto en el Art. 110 causal 11, inciso 1ro., del Código Civil, entreguese copia de la demanda y providencia recaída en ella al demandado JIMMY ALEXANDER MEDINA PERDOMO, al mismo que atento el juramento de la actora, se la citará por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por la actora. NOTIFIQUESE.-

F) Dr. Jaime Canseco G. Juez Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del perímetro legal. Certifico.

DR. JULIO CESAR MUÑOZ.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/55781/ft

R. DEL E.
**JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACION JUDICIAL PARA
SEÑORA NARCIZA DEL
CONSUELO QUEZADA
SALTOS

EXTRACTO
JUICIO: DIVORCIO Nro. 555-2007-Dr. C.M.
ACTOR: IVAN RODRIGO ZURITA ZUÑIGA
DEMANDADA: NARCIZA DEL CONSUELO QUEZADA SALTOS
OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CAUSAL DECIMA PRIMERA (11a) E INCISO SEGUNDO DEL ART. 110 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA

EN EL ART. 110, NUMERAL 11 INCISO PRIMERO DEL CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
DEFENSOR: DR. LUIS NAPOLEÓN RUIZ
CASILLERO JUDICIAL No. 134
FECHA DE INICIO: 22 de Junio del 2007

PROVIDENCIA:
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 2007-06-25.- Las 15h00.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario. Cítese a MARIA DEL CARMEN GÓMEZ, por la prensa, de conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en uno de los diarios locales de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese al menor adulto Luis Damian Sandoval Gomez por la prensa a fin de que insinúe el Curador Ad-litem que le representará en esta causa. Comuníquese.-

f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. JUEZ.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en la presente causa. Quito, 16 JUL. 2007.

EL SECRETARIO E.
Hay firma y sello
AC/55775/ft

R. DEL E.
**JUZGADO DECIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

EXTRACTO
CITACION JUDICIAL PARA:
CARMEN ROCIO SAICO TENEZACA
JUICIO: DIVORCIO No. 214-2007-L CH.
ACTOR: WILLIAM OSWALDO VELASCO HERRERA
DEMANDADOS: CARMEN ROCIO SAICO TENEZACA
OBJETO: Declarar disuelto el vínculo conyugal de conformidad con el numeral 3ro. Del Art. 110 del Código Civil.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

00022